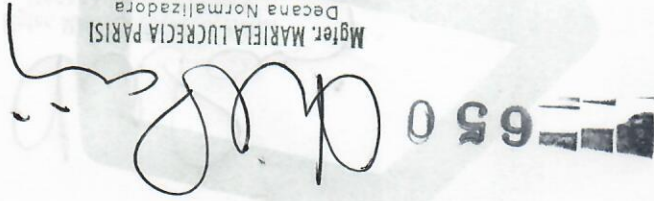


Av. Valparaiso esq. Los Nogales  
Ciudad Universitaria | 5000  
Córdoba | Argentina

Tel. +54 0351 433-4160/61  
Fax: +54 0351 433-3175

www.fcc.unc.edu.ar  
comunicacion@fcc.unc.edu.ar  
Facebook: FCCUNC  
Twitter: FCCUNC

Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

650  


**RESOLUCIÓN FCC Nº:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Reglamento de Renovación de las Designaciones por Concurso para cargos docentes de la Facultad de Ciencias de la Comunicación incorporado en el Anexo I, el cual forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Protocolícese, comuníquese, elévese al H. Consejo Superior. Publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

**RESUELVE**

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**Por ello,**

competente para el dictado de la presente resolución.

de la Universidad Nacional de Córdoba Nº 711/2016, esta autoridad resulta competente para el dictado de la presente resolución.

Que en virtud de lo dispuesto por Resolución del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba Nº 711/2016, esta autoridad resulta competente para el dictado de la presente resolución.

Que en virtud de ello y por acta Nº 07/2017 del H. Consejo Académico Consultivo aprobó el Reglamento de Renovación de las Designaciones por Concurso para cargos docentes objeto de la presente.

Que el H. Consejo Académico Consultivo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación formó modificaciones a la propuesta elevada las cuales fueron incorporadas al proyecto inicial;

**CONSIDERANDO:**

El EXP - UNC 0057586/2016 por medio del cual eleva la Prosecretaría de Concursos y Carrera Docente de la Facultad propuesta de Reglamento de Renovación de las Designaciones por Concurso para cargos docentes, y

**VISTO:**

Córdoba 23 AGO 2017

EXP-UNC: 0057586/2016



23 AGO 2017

650

23 AGO 2017

## ANEXO 1

### DE LA RENOVACIÓN DE LAS DESIGNACIONES POR CONCURSO EN GENERAL

**ARTÍCULO 1°:** El procedimiento para la renovación de la designación por concurso de Profesores Titulares, Asociados, Adjuntos, Asistentes y Ayudantes de la Facultad de Ciencias de la Comunicación se regirá por las disposiciones de la presente reglamentación, el Estatuto Universitario, la Ordenanza HCS N° 06/08 (T.O.) y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.

**ARTÍCULO 2°:** Para renovar las designaciones obtenidas por concurso, los Profesores de esta Facultad deberán voluntariamente solicitar la evaluación de desempeño docente sujetándose a la presente reglamentación y la Ordenanza HCS N° 06/08 (T.O.) y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten. La evaluación se realizará, en forma independiente, para cada uno de los cargos que hayan sido obtenidos por concurso en esta Facultad.

### DE LAS CONDICIONES DE ADMISIÓN AL PROCESO DE EVALUACIÓN

**ARTÍCULO 3°:** Para efectuar la evaluación del desempeño docente es indispensable que el evaluado haya ejercido efectivamente las funciones de docencia previstas para el cargo al menos durante el sesenta por ciento (60%) del período por el que fue designado, salvo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ordenanza HCS N° 06/08 (T.O.).

En todos los casos, el cumplimiento del porcentaje de ejercicio efectivo de las funciones del cargo deberá ser acreditado mediante certificación de la Secretaría Académica de esta Facultad. Dicha certificación deberá ser acompañada por cada Profesor al momento de solicitar su evaluación de desempeño.

La no admisión al proceso de evaluación será resuelta por el H. Consejo Superior.

### DE LOS COMITÉS EVALUADORES

**ARTÍCULO 4°:** Cada año, durante el mes de marzo, la Pro Secretaría de Concursos y Carrera Docente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación elevará al H. Consejo Directivo las propuestas de conformación de los Comités Evaluadores, para cada una de las áreas de evaluación previstas. Dicha propuesta deberá tener en cuenta la cantidad de docentes en condiciones de ser evaluados durante cada período anual y el cargo a evaluar, según lo dispuesto por los artículos 6 y 9 de la Ordenanza HCS N° 06/08 (T.O.).



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

650 23 AGO 2017

**ARTÍCULO 5°:** La propuesta de la conformación de los Comités Evaluadores deberá incluir, para cada integrante, dos (2) suplentes que reúnan también las condiciones estatutarias y quienes (en caso de ser procedente) accederán a la titularidad en el orden en que han sido propuestos.

Asimismo, la propuesta elevada al H. Consejo Directivo deberá acompañar:

- La información sobre el número estimado de docentes que deberá ser evaluado por cada Comité, según el Área.
- La especificación, por cada Área de la cantidad de Comités Evaluadores propuestos, detallando la conformación de los mismos.
- La documentación que acredite que los miembros de los Comités Evaluadores cumplen con los requisitos estatutarios, la Ordenanza HCS 06/08 (T.O.) y los que marca la presenta reglamentación.
- El *curriculum vitae* sintético de cada uno de los miembros propuestos.

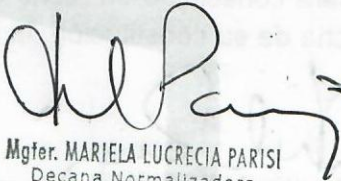
**ARTÍCULO 6°:** A los fines de la propuesta de los miembros docentes del Comité de Evaluación, la Pro Secretaría de Concursos y Carrera Docente conformará un Banco permanente de Profesores, cuyos integrantes serán seleccionados por sorteo, respetando las Áreas a las que corresponden sus cargos y los docentes sujetos a evaluación. Dicho sorteo será efectuado por la Pro Secretaría de Concursos y Carrera Docente de esta Facultad. Cada uno de los docentes seleccionados no podrá integrar más de un Comité de Evaluación al año.

El H. Consejo Directivo propondrá los Comités Evaluadores por cada Área. Cada uno de ellos evaluará hasta quince (15) docentes cada año.

Los miembros de un Comité Evaluador agotan sus funciones con la evaluación de los docentes de la respectiva Área.

En caso de que los postulantes a la evaluación superen el número máximo de evaluaciones previstas por Comité, deberá proponerse la designación de otro u otros Comités Evaluadores para la misma Área. Para este caso deberá aplicarse el procedimiento dispuesto en la Ordenanza HCS N° 06/08 (T.O.).

Cuando corresponda realizar, el sorteo previsto por Ordenanza HCS N° 06/08 (T.O.), éste será efectuado por la Pro Secretaría de Concursos y Carrera Docente de esta Facultad, quien notificará a su vez, a cada uno de los postulantes, el Comité Evaluador asignado.



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

23 AGO 2017

650

**ARTÍCULO 7°:** Los miembros integrantes de los Comités deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ordenanza HCS N° 06/08 (T.O.) con las siguientes modalidades:

Los integrantes de los Comités Evaluadores deberán tener categoría igual o superior a los docentes que evalúan y en ningún caso podrán tener categoría inferior a Profesor Adjunto.

Los miembros estudiantiles de Comités Evaluadores deberán ser alumnos de la FCC y de la carrera cuya Área dicho Comité evalúa y además, deberán cumplimentar las condiciones previstas en la Ordenanza HCS N° 06/08 (T.O.) y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.

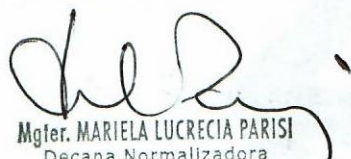
**ARTÍCULO 8°:** Durante la primera quincena del mes de abril de cada año, el H. Consejo Directivo elevará al H. Consejo Superior, para su aprobación, la propuesta de la Facultad respecto de la cantidad y composición, de los Comités Evaluadores de Profesores Regulares, conformada según las Áreas de Evaluación previstas por esta Facultad y detalladas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 9°:** Una vez que la conformación de los Comités Evaluadores sea aprobada por el H. Consejo Superior deberá ser publicada en la Facultad, acompañada del cronograma de evaluaciones previstas. La información deberá ser también girada, para su publicación, al Boletín Oficial Electrónico de la Universidad.

**ARTÍCULO 10°:** La recusación establecida en el artículo 10° de la Ordenanza 06/08 (T.O.) deberá ser presentada ante el Decanato de esta Facultad, dentro de los diez (10) días posteriores a la primera publicación de la nómina de integrantes del Comité Evaluador en la Pro Secretaría de Concursos y Carrera Docente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. No se admitirán recusaciones sin expresión de causa.

**ARTÍCULO 11°:** Los integrantes del Comité Evaluador y sus suplentes podrán ser recusados y también deberán excusarse cuando se verifiquen las causales establecidas al efecto en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y las normativas de concursos docentes de la Universidad y de esta Facultad. Podrán también, ser recusados por no reunir las condiciones estatutarias de esta reglamentación.

**ARTÍCULO 12°:** Una vez resuelta la recusación o vencido el plazo sin verificarse recusación alguna, el Decano procederá a citar por escrito a los miembros del Comité Evaluador para constituirlo en fecha determinada. Con una antelación de treinta (30) días a la fecha de su constitución, la Pro Secretaría de Concursos y Carrera Docente

  
Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

650 23 AGO 2017

de la FCC, remitirá en archivo papel y en archivo digital, a cada miembro del Comité, la totalidad de los antecedentes requeridos de cada docente a ser evaluado, respetando lo establecido en los artículos 17 y 20 de este reglamento. Asimismo, se remitirán los informes de cumplimiento y de planificación anual docente.

El archivo digital podrá ser sustituido por una clave de acceso al Sistema Informático de Gestión Académica en uso, referida estrictamente a los casos que cada comité debe evaluar.

El Comité Evaluador deberá constituirse en la fecha designada y expedirse suscribiendo el acta correspondiente.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 64 inc. 2 Ap. a) del Estatuto Universitario, durante las deliberaciones del Comité Evaluador podrán participar todos sus integrantes.

El dictamen del Comité Evaluador deberá ser entregado a la Pro Secretaría de Concursos y Carrera Docente de esta Facultad, dentro de los sesenta (60) días de su constitución para la evaluación del caso.

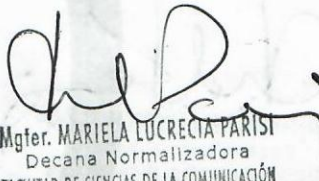
#### DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE EVALUACIÓN

**ARTÍCULO 13°:** Antes del vencimiento de su designación por concurso y de acuerdo a los plazos previstos por la Ordenanza HCS 06/08 (T.O.), cada docente deberá presentar ante la Pro Secretaría de Concursos y Carrera Docente su solicitud de evaluación. La presentación deberá obrar en archivo papel y en archivo digital, con acreditación de identidad.

**ARTÍCULO 14°:** La presentación por parte del Profesor evaluado, de toda la documentación necesaria para la inscripción al proceso de evaluación, previstas en los artículos 17 y 20 del presente reglamento, será personal o mediante apoderado antes del diez (10) de marzo de cada año.

**ARTÍCULO 15°:** La designación de los Profesores por concurso que hayan solicitado su evaluación de desempeño en tiempo y forma, se considerará automáticamente prorrogada hasta que la respectiva evaluación sea resuelta por resolución del H. Consejo Superior.

**ARTÍCULO 16°:** A los efectos de la evaluación de su actividad académica, los profesores deberán presentar, en los plazos contemplados en el Artículo 14, ante la Pro Secretaría de Concursos y Carrera Docente una solicitud de evaluación que deberá acompañarse de:



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

23 AGO 2017

650

- Certificación del cumplimiento del ejercicio efectivo de las funciones de docencia previstas expedido por Secretaría Académica, según las disposiciones del artículo 15° de la Ordenanza 06/08 (T.O.) del H.C.S y el artículo 3° del presente reglamento.
- *Curriculum Vitae*, siguiendo el formato establecido (con documentación probatoria de los aspectos referidos al desarrollo del docente evaluado desde su última designación por concurso hasta su actual presentación a evaluación en el mismo cargo).
- Copia de los informes anuales de tareas cumplidas y de los planes de actividad académica presentados durante el período en consideración y obrantes en el legajo docente, de acuerdo con los formularios que a tal efecto disponga esta Facultad.
- El Plan de Actividades Académicas propuesto para el período en el cual aspira a ser designado.
- Un informe sobre la formación de recursos humanos si correspondiere.
- Mención de la producción escrita que considere más representativa del período evaluado entre las que acompaña para evaluación.
- Un Informe propio (opcional) que sintetice o valore aspectos de su actuación docente durante el período de consideración cuya extensión no supere las cuatro (4) páginas.

Los informes de tareas cumplidas y los planes de actividades académicas a que se refiere este artículo deberán dar cuenta de cada uno de módulos de valoración previstos en el Estatuto Universitario y en el artículo 22° de la presente reglamentación. Los mismos deberán ser presentados por todos los docentes incluidos en este régimen cualquiera sea su cargo y dedicación hasta el último día hábil de febrero de cada año lectivo. Todos los informes deberán acompañarse de las acreditaciones que correspondan y deberán obrar en el legajo del docente y en el Sistema de Gestión Académica vigente en uso.

## DE LA EVALUACIÓN

**ARTÍCULO 17°:** En el supuesto de que un docente durante la vigencia de su designación en un cargo por concurso, haya sido nombrado interinamente en un cargo docente de mayor jerarquía perteneciente a esta Universidad y se le hubiera otorgado con tal motivo licencia en la designación originaria por concurso, la evaluación deberá realizarse conforme lo dispuesto por el artículo 23° de la Ordenanza HCS N°06/08 (T.O.).

  
Mgfer. **MARIELA LUCRECIA PARISI**  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**ARTÍCULO 18°:** Cuando el Profesor hubiere realizado actividades de gestión como parte integrante de su tarea docente (Artículo 45, Estatuto Universitario de la U.N.C.), dicha situación deberá ser considerada por el Comité Evaluador teniendo en cuenta los requerimientos del respectivo cargo (Artículo 3° Ordenanza HCS N° 06/08 (T.O.))

**ARTÍCULO 19°:** La producción comprendida en los períodos entre la presentación de la solicitud de evaluación, informes y documentación respaldatoria referidos en el Artículo 16° de la presente reglamentación y la fecha de vencimiento del concurso, será tenida en cuenta en el período siguiente.

**ARTÍCULO 20°:** La Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación deberá proporcionar a las Comisiones Evaluadoras los resultados de las encuestas realizadas a los estudiantes correspondientes a los períodos evaluados, un informe referido al control de asistencias (libro de registro de actividades docentes) y horarios de consulta cumplidos por los docentes. Asimismo deberá acompañarse copia o acceso a la información digitalizada donde consten los resultados del análisis de los informes docentes presentados ante la Secretaría Académica. Igualmente se procederá con los informes del responsable o los responsables de los proyectos de investigación o extensión en los que haya participado durante el período en consideración, a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 15 del a Ordenanza del HCS 06/08 (T.O.).

**ARTÍCULO 21°:** Los informes previstos en el artículo 15 de la Ordenanza HCS N° 06/08 (T.O.) que resulten del régimen de consulta periódica a los estudiantes deberán garantizar:

- a) que los emisores de opinión hayan sido efectivamente alumnos del docente durante el período informado y que cada uno haya emitido solo una opinión;
- b) el anonimato de los estudiantes cuyas opiniones dan base al informe elevado;
- c) la incorporación de los resultados estadísticos de la consulta al legajo del docente.

**ARTÍCULO 22°:** La evaluación de desempeño se realizará teniendo en cuenta los siguientes Módulos e ítems:

**Docencia:**

Clases (incluye trabajos prácticos, laboratorios, talleres, etc.)

Cantidad de alumnos atendidos y carga horaria.

Indicadores estadísticos de alumnos a cargo del docente.

Asistencia y Puntualidad.



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

23 AGO 2017

650

Programa o Plan de Actividades según corresponda.  
Disposición para consultas a alumnos.  
Criterios de evaluación.  
Dirección de pasantes, tutorías, trabajos de campo.  
Actualización Disciplinar, Profesional o Pedagógica (Seminarios, Cursos, Simposios, Conferencias, Jornadas, etc.).  
Formación de Posgrado  
Publicación de textos de interés educativo o referido a los contenidos de la asignatura.  
Experiencia y/o producción de innovaciones tecnológicas para la enseñanza.  
Premios, Distinciones o Becas.

**Investigación, creación artística o innovación tecnológica:**

Participación en proyectos debidamente acreditados.  
Publicaciones.  
Presentaciones a Congresos.  
Producciones Artísticas.  
Innovaciones Tecnológicas (proyectos, convenios, patentes, etc.).  
Becas de Investigación, premios o distinciones.  
Participación en redes de investigadores.  
Carrera de investigador en organismos oficiales

**Extensión:**

Participación en Programas o Proyectos debidamente acreditados.  
Publicaciones.  
Presentaciones a Congresos.  
Becas de Extensión.  
Pasantías.  
Dirección de becarios o pasantes.  
Dictado de cursos de actualización y/o vinculación.  
Actividades de transferencia de la experiencia profesional al grado y postgrado (publicaciones, seminarios, cursos, eventos, etc. vinculados al ejercicio profesional y destinado a colegas y/o alumnos de grado o posgrado).  
Experiencia y actividades de transferencia de productos intelectuales al medio social.

**Gestión y Participación Institucional:**

Participación en órganos de gobierno de la Universidad.  
Participación en Comisiones de evaluación de becas, subsidios, publicaciones, etc.  
Reforma curricular, proyectos académicos, etc. vinculadas al cargo docente.  
Funciones o actividades de gestión vinculadas al cargo docente.

  
Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Actividad gremial docente debidamente acreditada

**Formación de Recursos Humanos**

Dirección de ayudante- alumnos

Dirección de adscriptos

Dirección de pasantes

Dirección de becarios

Dirección de Trabajos Finales de Grado o de Especialización.

Dirección de Tesis de Maestría o de Doctorado.

**Práctica profesional o asistencial**

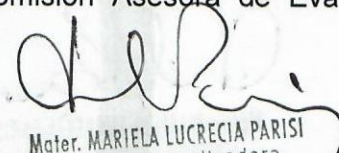
Actividades de transferencia de la experiencia profesional al grado y postgrado (publicaciones, seminarios, cursos, eventos, etc. vinculados al ejercicio profesional y destinado a colegas y/o alumnos de grado o postgrado).

Cada uno de los ítems de evaluación será meritudo según la categoría del cargo que se evalúa y el régimen de dedicación que acompaña al mismo. Además, las evaluaciones deberán adecuarse al Régimen de la Docencia previsto en el Estatuto Universitario de la U.N.C.

**ARTÍCULO 23°:** El resultado de la evaluación correspondiente al módulo de docencia debe ser necesariamente "satisfactorio" para que la evaluación de conjunto se considere aprobada.

**ARTÍCULO 24°:** El dictamen que elevará el Comité Evaluador a la Pro Secretaría de Concursos y Carrera Docente deberá constituir una unidad, un cuerpo único en el que consten también las eventuales disidencias entre sus miembros. En el dictamen deberán consignarse los resultados respecto de la evaluación de cada uno de los módulos de desempeño docente evaluado, así como el resultado final. El miembro estudiantil del Comité Evaluador sólo integrará opinión en el módulo referido al desempeño de la actividad docente. La Pro Secretaría de Concursos y Carrera Docente publicitará los resultados en los avisadores de la Facultad y en el módulo de evaluación de gestión docente previsto en el Sistema Informático de Gestión Académica vigente en uso.

**ARTÍCULO 25°:** Cuando el resultado de las evaluaciones que haya realizado el Comité Evaluador, sea "satisfactorio con observaciones" o "no satisfactorio" y mediaren impugnaciones, previo elevación a la Comisión Asesora de Evaluación

  
Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

23 AGO 2017

650

Docente, deberá ser requerido dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la U.N.C. Con ambos dictámenes el Honorable Consejo Superior emitirá resolución sobre el caso.

**ARTÍCULO 26°:** Una vez concluida la evaluación del Comité Evaluador, así como la de la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los casos previstos en el artículo anterior, el Profesor tendrá diez (10) días a partir de su notificación formal para impugnar el resultado ante el H. Consejo Superior.

**ARTÍCULO 27°:** Cuando el H. Consejo Superior disponga la nulidad de una evaluación deberá en el mismo acto administrativo ordenarse la remisión de la presentación completa del Profesor a un nuevo Comité Evaluador conformado con los respectivos suplentes oportunamente designados que no hayan intervenido en la primera evaluación. La nueva evaluación deberá producirse en un plazo máximo de treinta (30) días.

**ARTÍCULO 28°:** Una vez notificado el dictamen del Comité Evaluador, sin perjuicio de la impugnación que se pudiere articular, el Profesor cuyo desempeño docente haya sido valorado como "satisfactorio con observaciones" deberá, en un plazo máximo de quince (15) días, presentar una propuesta detallada de desempeño futuro que contemple la superación de las falencias que le hubieran sido señaladas, el cual se elevará al H. Consejo Superior conjuntamente con la Evaluación.

**ARTÍCULO 29°:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 64 inc. 4 del Estatuto Universitario, el H. Consejo Directivo o el H. Consejo Superior según corresponda, podrán modificar la asignación a una Cátedra, Área o Departamento, del cargo de un profesor por concurso cuya designación haya sido renovada a través del presente procedimiento. Dicha modificación podrá realizarse únicamente por resolución fundada del H. Consejo Directivo o el H. Consejo Superior y bajo el supuesto de modificación de un plan de estudios o reorganización de estructuras académicas debidamente aprobadas. Asimismo, el procedimiento de modificación de la asignación deberá contar con dictamen académico técnico y audiencia del profesor cuya asignación a una Cátedra, Área o Departamento es modificada.

### Cláusulas Transitorias

**ARTÍCULO 30°:** En la evaluación de los antecedentes, el Jurado deberá tener en cuenta las particulares circunstancias de aquellos aspirantes que por motivos políticos, se vieran forzados a abandonar la Universidad o el país.



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**ARTÍCULO 31º:** Las funciones del H. Consejo Directivo durante el proceso de normalización de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y hasta la conformación de este último, serán ejercidas por la Decana Normalizadora.

Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## ANEXO 2

La Facultad de Ciencias de la Comunicación organizará y conformará Comités evaluadores para las siguientes Áreas (contemplando el Ciclo Básico y las orientaciones de la carrera de licenciatura en Comunicación Social, el trayecto de formación de Profesorado en Comunicación Social y el trayecto de formación en locución)

### A.- Área Lenguaje

1. Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica (Área Lenguaje)
2. Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica (Área Lenguaje)
3. Taller de Lenguaje III y Producción Audiovisual (Área Lenguaje)
4. Lingüística
5. Movimientos Estéticos y Cultura Argentina
6. Semiótica
7. Seminario de Semiótica Aplicada
8. Seminario de Análisis del Discurso
9. Técnicas de Estudio y Comprensión de Textos

### B.- Área Ciencias Sociales

1. Teorías Sociológicas I
2. Teorías Sociológicas II
3. Antropología Sociocultural
4. Psicología Social
5. Psicología y Comunicación
6. Historia Argentina Contemporánea
7. Historia Social Contemporánea
8. Economía y Comunicación
9. Estadística Aplicada
10. Relaciones Públicas
11. Seminario de Problemas de la Sociedad Contemporánea
12. Derecho a la información
13. Política y Comunicación
14. Seminario de Sectores Institucionales
15. Teoría del Conocimiento y Lógica
16. Epistemología de las Ciencias Sociales

  
Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

17. Taller de Metodología de la Investigación Aplicada (a la Comunicación)
18. Fundamentos Socio-Históricos de la Educación (Profesorado)
19. Fundamentos Pedagógicos de la Educación (Profesorado)
20. Didáctica General (Profesorado)
21. Sistema Educativo y Legislación Escolar (Profesorado)
22. Teorías del Aprendizaje (Profesorado)
23. Organizaciones Sociales y Educación (Profesorado)
24. Enseñanza y Currículo (Profesorado)

### C. Área Comunicación Social

1. Introducción a la Carrera de Comunicación Social
2. Introducción a la Comunicación Social
3. Teorías de la Comunicación I
4. Teorías de la Comunicación II
5. Teorías de la Comunicación III
6. Políticas de Comunicación y Cultura
7. Comunicación institucional
8. Comunicación en Publicidad y Propaganda
9. Análisis de la Comunicación I
10. Análisis Institucional I
11. Análisis de la Comunicación II
12. Análisis Institucional II
13. Evaluación y Planificación de Proyectos de Comunicación Social
14. Seminario de Sectores Institucionales
15. Seminario Cultura Popular y Comunicación Masiva
16. Seminario La Comunicación Massmediática y la Formación de Nuevas Subjetividades y Actores Sociales.
17. Seminario de Trabajo Final (Orientación en Comunicación Institucional)
18. Seminario de Trabajo Final (Orientación Investigación y Planeamiento en Comunicación)
19. Seminario de Trabajo Final (Orientación en Comunicación Gráfica)
20. Seminario de Trabajo Final (Orientación en Comunicación Audiovisual)
21. Seminario de Trabajo Final (Orientación en Comunicación Radiofónica)
22. Seminario de Nuevas Tecnologías
23. Didáctica de la Comunicación I (Profesorado)

  
Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

23 AGO 2017

 650

24. Culturas Juveniles y Comunicación (Profesorado)
25. Medios y Tecnología en Enseñanza Aprendizaje (Profesorado)
26. Didáctica de la Comunicación II (Profesorado)

#### D.- Área Teoría y Práctica de los medios

1. Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica (Área Producción gráfica)
2. Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica (Área Producción radiofónica)
3. Taller de Lenguaje III y Producción audiovisual (Área Producción audiovisual)
4. Documentación Periodística
5. Taller de Informática Básica Aplicada I
6. Taller de Informática Básica Aplicada II
7. Redacción Periodística I
8. Redacción Periodística II
9. Producción Gráfica
10. Taller de Expresión Oral y Locución
11. Taller de Sonido y Musicalización
12. Producción Radiofónica
13. Políticas de Programación Radiofónica
14. Taller de Medios de Comunicación Institucional
15. Taller de Fotografía Periodística
16. Políticas de Programación en Televisión
17. Narración Televisiva I
18. Narración Televisiva II
19. Conducción periodística en Televisión
20. Producción Televisiva I
21. Producción Televisiva II
22. Dirección Televisiva
23. Taller de Comunicación visual
24. Taller de Teoría y Técnicas de Grupo
25. Taller de Imagen Institucional
26. Taller de herramientas comunicacionales para la enseñanza (Profesorado)
27. Taller de Práctica Docente I (Profesorado)
28. Taller de Práctica Docente II (Profesorado)
29. Taller de Práctica Docente III y Residencia (Profesorado)
30. Taller de Práctica Docente IV y Residencia (Profesorado)



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA